

MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

GABINETE DEL SUBSECRETARIO
mvp.

118

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 91/20129.
A: 02 OCT 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD.: Nº 1297/2 /

ANT.: Of. Nº 572, de 20.09.91 del Instituto de Normalización Previsional.

15067

MAT.: Informa respecto de presentación de doña ROSALINDA INES CARTES CAMPOS ante S.E. el Presidente de la República.

SANTIAGO, 02 octubre 1991.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR(A) ROSALINDA INES CARTES CAMPOS

En relación con su solicitud de antecedentes dirigida a S. E. el Presidente de la República cumpla con remitir a Ud. fotocopia del oficio Nº 572 de 20.09.91 mediante el cual el Instituto de Normalización Previsional, informa respecto de la situación planteada.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO DE STEFANI TORRES
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sra. Rosalinda I. Cartes Campos
Av. España 1988, Dpto. 31
Valparaíso.-
- c.c. Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Oficina de Partes

ORD. : N° 572

ANT. : Hoja de Ruta N° 6770/91, de esa
Secretaría General, recaída en
antecedentes referidos a presen-
tación de doña Rosalinda Inés -
Cartes Campos ante S.E. el Presi-
dente de la República.

MAT. : Proporciona información.

20 SEP 1991

SANTIAGO,

DE : CENTRO GENERADOR DE INFORMES PREVISIONALES

A : SECRETARIA GENERAL

En respuesta a lo señalado en los documentos de la su-
ma, se comunica lo que sigue :

1. La ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concedió el beneficio de Jubilación a doña ROSALINDA INES CARTES CAMPOS, a contar del 31 de diciembre de 1980, mediante el Decreto N° 1617 del 26 de febrero de 1981, por un monto mensual inicial de \$ 4.716,74, que se desglosa así:

- CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS ...	0,93049 %	\$ 4.388,87
- SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.	0,06951 %	327,87

La Contraloría General de la República tomó razón el 25 de marzo de 1981, sin formular observaciones.

2. Para estos efectos, se consideró un tiempo computable de 28 años y 1 mes sobre una base de cálculo equivalente - 28/30 (veintiocho treintavos) del promedio de las 36 últimas rentas imponibles, al momento de cesar en funcio-
nes, con concurrencia del citado ex SERSESO, y que com-
prendió el sueldo Nivel I, Grado 21° de la Escala Unica-
de Remuneraciones, sin porcentaje de asignación de anti-
güedad (bienios), del ex Servicio Médico Nacional de Em-
pleados, VALPARAISO.

- 2.1. Las 36 últimas rentas correspondieron al período Diciem-
bre de 1977 a Noviembre de 1980, y su valorización es la
que se indica :

- Total 36 últimas rentas	\$ 189.858,96
- Renta promedio mensual	5.273,86
- 28/30 de dicho PROMEDIO	4.716,74
- PENSION MENSUAL DE JUBILACION	\$ 4.716,74

..2

3. En consecuencia, la pensión se encuentra determinada correctamente ajustándose a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en la fecha respectiva, y percibiendo en la actualidad la suma de \$ 25.303 mensuales.
4. Cabe hacer presente que la señora Cartes Campos dispuso de un plazo de tres años para solicitar la revisión del cálculo de su pensión, con arreglo a lo previsto en el artículo 123° del D.F.L.N° 338, de 1960; y hasta de cinco años, según las normas de prescripción del derecho común, consagradas en los artículos 2514 y 2515 del Código Civil, corriendo esos lapsos, en los dos casos, desde la fecha en que el beneficio le fue otorgado.
 - 4.1. Finalmente, cabe señalar que este Instituto de Normalización Previsional carece de facultades para modificar o incrementar las pensiones y beneficios previsionales que concede, salvo por disposiciones legales que sean aplicables al caso que así lo permita, lo que no acontece en la situación de la señora Cartes Campos.
5. En atención a lo solicitado por esa Secretaría General, se devuelven todos los documentos remitidos a este Centro (Hoja de Ruta 6770/91, Providencia N° 745/2, de 09.07.91, del señor Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Previsión Social, y dieciocho (18) hojas anexas al mencionado documento); y se acompañan cuatro hojas de constancia de peticiones al Archivo General (Folios N° 7042 y N° 7446).

Saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIA GENERAL/OFICINA DE PARTES		
Fecha de recepción	Número Corresp	Número de Folia
23/9/91	6770-91	34912
Fecha:	es:ing:	
Asien:		
Firma		



ADOLFO BUDDENBERG LUCO
CENTRO GENERADOR DE INFORMES PREVISIONALES

Incl. : Legajo de documentos y anexos indicados.

ABL/AAL/FAC/ems.